DECRETO N° 658/2.025.

CONCORDIA (E. RÍOS), 27/06/2.025.

VISTO La Ordenanza N.º 38.576 de fecha 24 de abril de 2025, mediante la cual se establece un régimen especial de reducción parcial de intereses resarcitorios para la regularización de deudas tributarias.

CONSIDERANDO:

Que es política del Departamento Ejecutivo Municipal brindar herramientas que faciliten a los contribuyentes y responsables la regularización de sus obligaciones fiscales.

Que la citada ordenanza establece un régimen especial de reducción parcial de intereses resarcitorios aplicables a deudas en concepto de Tasa General Inmobiliaria, Tasa de Servicios Sanitarios y Juzgado de Faltas, tanto por pago al contado como mediante planes de hasta tres (3) cuotas.

Que el artículo 5° de la referida Ordenanza faculta expresamente al Departamento Ejecutivo a prorrogar la vigencia del régimen por un plazo de treinta (30) días, pudiendo reducir los beneficios incluidos.

Que se considera oportuno y conveniente, en atención a la situación económica del país, prorrogar el plazo establecido para el acogimiento a dicho régimen, favoreciendo el cumplimiento voluntario y la recuperación de deuda en mora.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º de la Ley Nº 10.207 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Prorróguese hasta el 31 de julio de 2025 inclusive, el plazo de vigencia y acogimiento al régimen especial establecido por la Ordenanza N.º 38.576, conforme a los considerandos del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dese intervención a la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda, remítase copia autenticada a la Dirección General de Rentas, y archívese

Cr. Fernando M. Marsicano
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cr. PABLO S. FERREYRA
Secretario de Coord. de
Gabinete y Hacienda

Dr. FRANCISCO AZZOLI
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA